

Asunto: Unión Marital y Sociedad Patrimonial de Hecho  
Demandante: Vicente Cuchillo Fernández  
Demandado: Randi Cuchillo Tunubala y Herederos Indeterminados Cte. Edilma Tunubala Morales  
Providencia: Retiro Demanda

Nota a Despacho. Popayán, 15 de enero de 2024. En la fecha informo al señor Juez que la presente demanda se recibió por reparto a través de correo institucional. Provea.

Luz Stella Cisneros Porras  
Sustanciadora

**Juzgado Primero de Familia**  
Popayán, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 34

Encontrándose en estudio la demanda impetrada, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó su retiro.

Al no haberse calificado la admisibilidad del libelo, lo pedido es procedente, al tenor del artículo 92 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- ACEPTAR el retiro de la demanda con pretensión procesal de declaración de existencia de unión marital de hecho, declaración de disolución y en estado de liquidación de la sociedad patrimonial, presentada por el señor Vicente Cuchillo Fernández contra Randi Cuchillo Tunubalá y herederos indeterminados de Edilma Tunubalá Morales (q.e.p.d.).

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:  
Gustavo Andres Valencia Bonilla  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Familia 001**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ecaec3c25f2802ac5cb171977659aa8c472a896644d2c36a6db65abb93bb6f**

Documento generado en 17/01/2024 05:46:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**